



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 020 -2022-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 23 de mayo de 2022

**VISTOS:**

La Orden de Servicio N° 0001335 de fecha 16 de diciembre de 2021, el Informe N° 208-2022-GRA/PEMS-OPP de fecha 7 de marzo de 2022, el Informe N° 044-2022-GRA-PEMS-GDPMIIE/RCM de fecha 15 de marzo de 2022, el Informe N° 779-2022-GRA-PEMS/OA/ULS de fecha 09 de mayo de 2022, el Oficio N° 415-2022-GRA-PEMS-OAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Sigvas que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, en su artículo 1 señala que: *"El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos interno a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones, pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa"*;

Que, el artículo 7 del referido Decreto Supremo precisa que: *"El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto vigente"*, mientras que el artículo 8 señala que *"el reconocimiento de los créditos internos o devengados, es competencia en primera instancia del Director General de Administración, o del funcionario homólogo"*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, en el artículo 17, numeral 17.2 establece que: *"El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa"*, en tanto que el numeral 17.3 precisa que *"la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas o quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa"*;

Que, mediante la Orden de Servicio N° 0001335 de fecha 16 de diciembre de 2021 se contrató a GIRALDO MACHADO EDWIN AUGUSTO para el Servicio de Asesoramiento Especializado Económico Legal para evaluación de los servicios del Supervisor Especializado por el monto de S/ 32,000.00 y mediante Informe N° 044-2022-GRA-PEMS-GDPMIIE/RCM de fecha 15 de marzo de 2022, el Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa otorga la conformidad a la referida prestación, previa Certificación de Crédito Presupuestario N° 222 Secuencia 1, otorgada por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto en el Informe N 208-2022-GRA/PEMS-OPP;

Que, mediante Informe N° 779-2022-GRA-PEMS/OA/ULS de fecha 09 de mayo de 2022, la Jefe de la Oficina de Logística y Servicios concluye que resulta necesario atender las obligaciones asumidas respecto a los pagos respectivos al proveedor, en tanto que mediante Oficio N° 415-2022-GRA-PEMS-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que corresponde continuar con el trámite de reconocimiento de pago, contándose de esta forma con los informes técnicos y legales internos que se pronuncian de forma favorable, tal como lo exige el artículo 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;



GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



Que, estando a los documentos antes mencionados, resulta pertinente aprobar el reconocimiento de crédito devengado, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y el Decreto Legislativo N° 1441;

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – RECONOCER como crédito devengado a favor de GIRALDO MACHADO EDWIN AUGUSTO, la suma de Treinta y Dos mil con 00/100 Soles (S/ 32,000.00), correspondiente a la prestación del Servicio de Asesoramiento Especializado Económico Legal para evaluación de los servicios del Supervisor Especializado contenido en la Orden de Servicio N° 0001335 de fecha 16 de diciembre de 2021, conforme a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** – AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el pago del crédito devengado y efectúen el abono conforme a las obligaciones reconocidas en el artículo 1 de la presente Resolución; con cargo al presupuesto del ejercicio presupuestal 2022, de acuerdo a lo previsto en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 222, Secuencia 1, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad, remita copia de los actuados a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios a fin de que actúe en el marco de sus competencias e inicie la evaluación de la determinación de responsabilidades a las que hubiera lugar.

**Artículo Cuarto.**- REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Unidad de Servicios Informáticos y, todos los actuados, a la Unidad de Contabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA  
  
Eco. Sandra Maricela Rodríguez Cárdenas  
(e) JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Doc.:	4650755
Exp.:	2768907